



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores

Edición y Publicidad de Medios de los Estados, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: EPM160104874

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 11000
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir Folio: - 2978
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Fecha: 14/11/2022 14:15:44
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C.: IFND60425C53 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: INSURGENTES SUR No. 452, Roma Sur, C.P. 06760, Delg. Cuauhtemoc, Ciudad de México, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
16.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA "FONACOT TU CREDITO DE NOMINA MAS BARATO", VERSIONES: "EL CREDITO MAS BARATO DEL MERCADO Y "EL CREDITO CON MAS BENEFICIOS", A TRAVES DE INSERCIONES DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/057/2022, CON VIGENCIA DEL 25 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE 2022.	30,211.26	483,380.16
1.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	PARA LA VERSION "EL CREDITO MAS BARATO DEL MERCADO, LA CUAL TUVO UN PERIODO DE DIFUSION DEL 25 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO DE 2022. MEDIO: NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA, FORMATO ROBAPLANA	14,546.16	14,546.16
7.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA, FORMATO 1/4 DE PLANA	27,618.54	193,329.78
5.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: EL SIGLO DE TORREON, FORMATO ROBAPLANA JR	17,888.28	89,441.40
4.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: AM DE QUERETARO, FORMATO ROBAPLANA	50,294.74	201,178.96
1.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: AM LAS NOTICIAS COMO SON, FORMATO ROBAPLANA	8,382.15	8,382.15
1.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: ZACATECAS EN IMAGEN, FORMATO ROBAPLANA	7,667.73	7,667.73
16.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	PARA LA VERSION EL CREDITO CON MAS BENEFICIOS, LA CUAL TUVO UN PERIODO DE DIFUSION DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2022.	30,211.26	483,380.16
1.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA, FORMATO: ROBAPLANA	14,546.16	14,546.16
7.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA, FORMATO 1/4 DE PLANA	27,618.54	193,329.78
5.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: EL SIGLO DE TORREON, FORMATO: ROBAPLANA JR.	17,888.28	89,441.40
4.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: AM DE QUERETARO, FORMATO: ROBAPLANA	50,294.74	201,178.96
1.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: AM LAS NOTICIAS COMO SON, FORMATO: ROBAPLANA	8,382.15	8,382.15
1.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: ZACATECAS EN IMAGEN, FORMATO: ROBAPLANA	7,667.73	7,667.73

Importe con letra:
DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MXN

Subtotal: 1,995,852.68
Impuestos Traslados: 319,336.42
Total: 2,315,189.10

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: [REDACTED] 2
Folio fiscal: [REDACTED] 1
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Noviembre 17 2022 - 14:10:48

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDi



3

Sello del SAT



5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



6

Recibí de conformidad en tiempo y forma

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Andrés Prieto Molina'.

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.